	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	1/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Medición e Instrumentación	

1. Objetivo

Establecer las acciones específicas para regular el uso de la infraestructura, equipo y material con el que cuenta el laboratorio de Medición e Instrumentación. Así como la correcta comunicación que deben guardar alumnos, profesores y personal de apoyo académico administrativo de estos.

2. Alcance

El presente reglamento, deberá acatarse por el personal del laboratorio, profesores y alumnos que requiera hacer uso del mismo y no excluye el cumplimiento del reglamento general de uso de laboratorios de la Facultad de Ingeniería.

3. Desarrollo

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Profesores y alumnos deben ser puntuales en el horario de inicio y término de la clase de laboratorio.

Artículo 2. Tanto el profesor como el alumno tendrán una tolerancia de ingreso de hasta 15 minutos.

Artículo 3. Es necesario que el profesor esté presente para hacer uso de equipos y material por parte de los estudiantes.


Artículo 4. Se prestará equipo a los alumnos únicamente en el horario de clase.

Artículo 5. El alumno que cuente con tres faltas será dado de baja del laboratorio.

Artículo 6. Cada alumno entregará a la entrada del laboratorio su credencial vigente y resellada de la Facultad de Ingeniería en prenda por el préstamo de equipo y material; sin embargo cada brigada contará con un representante quién fungirá como responsable del material.

Artículo 7. Sólo se prestará equipo y material a los alumnos a través del formato asignado por el SGC a los laboratorios y la correspondiente firma del representante de la brigada.

Artículo 8. El equipo a utilizar se entregará durante los primeros 20 minutos de cada práctica.

	Reglamento de laboratorio	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	2/2
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Medición e Instrumentación	

Artículo 9. Los alumnos deberán traer completo el material adicional que se les especifica en el manual de prácticas, de lo contrario, no podrán realizar la práctica y se les contabilizará como falta.

Artículo 10. Los alumnos deberán revisar el material y equipo prestado antes de iniciar las prácticas y reportar aquel equipo que presente daño; en caso contrario, se les hará responsables de él.

Artículo 11. Es obligación de todos los usuarios cuidar, operar y apagar correctamente todos el equipos utilizados.

Artículo 12. Está prohibido desconectar o intercambiar equipos de mesas de trabajo. Cualquier anomalía debe ser reportada con el laboratorista o personal del laboratorio en turno.

Artículo 13. Al término de la práctica los alumnos deberán dejar sus lugares limpios y ordenados.

Artículo 14. Los alumnos no pueden reponer prácticas en otros grupos.

Artículo 15. Queda prohibido fumar, consumir alimentos, usar teléfonos celulares y todo tipo de aparatos de video y música durante la práctica.

Artículo 16. Está prohibido transferir calificaciones a otros grupos. El alumno debe cursar la materia en el grupo en el que esté inscrito y es en ese grupo en el que será calificado.

Artículo 17. Cualquier cambio de grupo se realizará únicamente en la oficina asignada para ello, en los días y horarios previamente establecidos al inicio del semestre.

Artículo 18. La revalidación de la calificación de los laboratorios no requiere de ningún trámite, es automática y se transfiere al profesor de teoría. Podrá verificarse en la siguiente página: <http://dctrl.fi-b.unam.mx/txt/services.html>

Artículo 19. En caso de daños al equipo o infraestructura de los laboratorios, los implicados tienen la obligación de hacerse responsables para la reparación del mismo, para lo cual se coordinarán con el personal del laboratorio.